

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Prenda)
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Raúl Enrique Mojica Funeme
Radicado	05001 40 03 028 2020 00713 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora, so pena de terminación por desistimiento tácito

El numeral 3° del Art. 468 del C. G. del P. preceptúa que: “Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y **se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda**, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas” (Negrillas fuera de texto).

En razón de lo anterior, y a fin de continuar con el trámite respectivo en el presente asunto, se requiere a la parte actora, para que allegue al Despacho copia del historial del vehículo distinguido con placas ISS449, donde pueda verificarse el registro de la medida de embargo a favor de este proceso, y que fue comunicada a la Secretaria de Movilidad de Envigado desde el 16 de diciembre de 2020.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e63e6d578267cc23bb911becd58705f9f63ed3f3c7a0c7481b689782471e004

Documento generado en 23/04/2021 08:02:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**